ADENDA II

En este espacio el autor hace una devolución crítica a los manifiestos y opininiones de varios colegas, representantes de comités y foros ornitológicos a escala global y nacional, que se explayaron coloridamente sobre la validez de tres especies recientemente descriptas y publicadas en distintas ediciones de esta guía Audiornis. Tal devolución es en honor a los usuarios de las guías Audiornis, a los cuales se les debe una explicación de por qué son negados en otros fueros dichos taxones nuevos para la ciencia, pero siguen siendo incluidos en nuestros libros y sitios varios (inclusive fueros internacionales) como especies ciertas.

El cierre de edición de este libro, y sus respectivas adendas, fue el 30 de diciembre de 2022. Se agrega, corrigiendo la prueba de galera, la siguiente observación:

"La obra de 'Monteleone y Pagano (2022) Listado de las Aves Argentinas, Temas de Naturaleza y Conservación Nº 12, de AA/AOP'; tan largamente esperada por nuestro equipo editorial durante el año 2022, recién fue liberada al público el 5 de enero de 2023 (M. Masariche com. pers.). En consecuencia se explica que no se mencione en esta guía esa importante obra, así figure como fecha de su publicación el año 2022."



Citar como: López-Lanús, B. 2022. *Sobre el estatus taxonómico de tres Passeriformes recientemente descriptos: Sporophila digiacomoorum (López-Lanús, 2015), Sicalis holmbergi (López-Lanús, 2017) y Cinclodes lopezlanusorum (López-Lanús, 2019); 'Colocándole el cascabel al gato' y el sesgo político de la ornitología.* Adenda II. En pp. 574-595: López-Lanús, B. Guía Audiornis de las aves de Argentina, fotos y sonidos; identificación por características contrapuestas y marcas sobre imágenes. Quinta edición. Audiornis Producciones. Buenos Aires, Argentina. 640 pp.

ISBN 978-987-88-7537-8 (2022)

Sobre el estatus taxonómico de tres Passeriformes recientemente descriptos: *Sporophila digiacomoorum* (López-Lanús, 2015), *Sicalis holmbergi* (López-Lanús, 2017) y *Cinclodes lopezlanusorum* (López-Lanús, 2019); 'Colocándole el cascabel al gato' y el sesgo político de la ornitología.

ISBN 978-987-88-7537-8 (2022)

Bernabé López-Lanús [1]

[1] Audiornis Consultores, C.C. 38, 7260 Saladillo, Buenos Aires, Argentina

Introducción

Soy el autor de la nominación de tres especies de aves nuevas para la ciencia descriptas desde el año 2015. Ellas son el Capuchino Iberá (*Sporophila digiacomoorum*, López-Lanús 2015b), el Jilguero Ventanero (*Sicalis holmbergi*, López-Lanús 2017), y la Remolinera de Lenga (*Cinclodes lopezlanusorum*, López-Lanús 2019). Las tres nominaciones han sido puestas en duda y detractadas por reconocidos ornitólogos que representan o se encuentran asociados a prestigiosas instituciones académicas, o no académicas pero de larga data en el estudio de las aves. Hasta la fecha, luego de siete años, no he respondido sino con silencio a tantos argumentos publicados en el espacio de varias instituciones (comités de registros ornitológicos, etc.), algunas publicaciones (artículos 'científicos'), y una copiosa cantidad de comentarios informales (en muros sociales). Tiempo suficiente para 'oírlo todo'. Son tan versátiles e inverosímiles los errores vertidos en esas fuentes, que es tiempo de manifestarme, y así revertir el conocido principio filosófico de 'el que calla, otorga'.

Resultados

Sporophila digiacomoorum (López-Lanús, 2015): **CAPUCHINO IBERÁ**.

"Mi hermano no cree que tu especie sea nueva para la ciencia, jamás va a responder a los cambios solicitados por los revisores de Auk, me lo dijo directamente" (A.G. Di Giacomo, com. pers. MAR/2015). Con esta frase entendí el porqué de la futilidad de mi esfuerzo para que A.S. Di Giacomo como autor *senior* contestara al editor del afamado *journal* de la American Ornithologists Union, las enmiendas solicitadas a nuestro artículo de 2012. En López-Lanús (2015) se menciona esta situación en un nuevo trabajo, describiéndose el porqué del abandono del anterior, y la necesidad de la descripción por tratarse efectivamente de una nueva especie. Dice así (extracto): *"Esta adenda se justifica debido a que una nueva especie de* Sporophila *para la ciencia, descubierta* [por BLL] *en 2010 con base en su vocalización, continua sin describir hasta la fecha (diciembre de 2015). / …Con Adrián Di Giacomo como primer autor y Cecilia Kopuchian, preparamos un manuscrito describiendo la especie… / El mismo fue presentado en 2012 en una conocida revista de ornitología. Poco después su editor aprobó el artículo para su publicación sujeto a que realizáramos algunas enmiendas de forma. En más, inexplicablemente, el autor* senior *y coautora evitaron*

realizar los cambios solicitados dejando pasar el tiempo [tres años] *por diversos motivos: técnicamente todos válidos, pero fáciles de superar. Finalizando 2015 y en vista de que la publicación de la especie se abandonó a pesar de mis múltiples esfuerzos; sumado el hecho de que interpreto que mis coautores, debido a su posición estrictamente académica, prefieren no estar comprometidos profesionalmente en publicar una especie sobre la base de su análisis bioacústico (siendo el grupo de los capuchinos complejo de estudiar), asumo el deber de describirla como su mentor."* Para una mayor comprensión dirigirse a la fuente: López-Lanús (2015b).

El ISBN (International Standard Book Number) para la obra de López-Lanús (2015b) es el 978-987-33-9633-5 con fecha de publicación Diciembre de 2015 (ver: ISBN 2015/2022). En el momento de resumir el contenido del libro tal cual solicita la ISBN, se agregó: "*Suplemento / Adenda final con descripción y nominación de un ave nueva para la ciencia nominada* Sporophila digiacomoi [sic] *por el autor, la misma ave mencionada informalmente en la publicación de López-Lanús et al. 2013 (pp.209-211) sin nombre científico*". Esta información es pública desde esa fecha. En la opción de tipos de venta de la obra figura: "*Producto producido bajo demanda (Impresión bajo demanda)*".

Toda esta aclaración es necesaria porque Claramount y Areta (2016) basan su exponencia en descartar la existencia física de López-Lanús (2015b) en la fecha que ellos publicaron. La descripción de *Sporophila digiacomoorum* la tratan como proveniente de una versión digital, una pre-impresión a la publicación formal, y ello no cumple con los requisitos del Código Internacional de Nomenclatura Zoológica (ICZN). Puntualizan: "*…La nueva especie se describe como Sporophila digiacomoi en un artículo de López-Lanús que se está distribuyendo electrónicamente como pdf. El artículo es una "Adenda" a una próxima guía de campo de las aves de Argentina."* Para una mayor comprensión dirigirse a la fuente: Claramount y Areta (2016), y S. Claramount en (*op. cit.*).

Sobre esta base soezmente falsa e impunes hasta la fecha, Claramount y Areta (2016) son responsables de que el nombre *digiacomoi* no se encuentre disponible excepto como sinonimia de *Sporophila iberaensis*, contrario al hecho de que el libro y su respectiva adenda existen en papel desde fines de 2015 vía entrega/impresión a demanda. Luego de Claramount y Areta (2016) doné un ejemplar a la biblioteca del *Museum of Natural Science* de la Universidad Estatal de Louisiana, directamente a J.V. Remsen (Jr), quien oportunamente me agradeció el ejemplar: "*YES, it arrived today! Congratulations on a fantastic book that will be very useful. Thanks also for signing the book. Gratefully.*" (J.V. Remsen *in litt.* 5/OCT/2016). En la obra, figura como fecha de publicación Diciembre de 2015. Más allá de que Remsen (2022) [y colaboradores] sea el *alma mater* del *South American Classification Committee* (en más SACC), así todo no se aclaró la "confusión", y la información de la *Proposal 715* de Claramount y Areta (2016) nunca fue subsanada.

En simultáneo a esta publicación queda incluido *Sporophila digiacomoi* [*orum*] (López-Lanús, 2015b) en el Registro Oficial de Nomenclatura Zoológica (Zoobank). En más, todas las publicaciones existentes respecto a si *digiacomoi* es un nombre disponible posterior a *iberaensis,* quedan sin argumento, en especial cuando Di Giacomo y Kopuchian (2016) no fundamentan su especie sino con una promesa de describirla más adelante (hecho que nunca ocurrió). Finalmente: incurren en una falacia sobre la base de Claramunt y Areta (2016) las siguientes publicaciones y opiniones *in litt.*: J.V. Remsen, J.F. Pacheco y F.G. Stiles en Claramunt y Areta (2016), Di Giacomo y Kopuchian (2016), Areta *et al.* (2016), Schulenberg (2016), Gallupi-Selich *et al.* (2018), Turbek *et al.* (2019), Pearman y Areta (2020), Browne *et al.* (2021), Turbek *et al.* (2021), Roesler y Monteleone (2021), M. Pearman, I. Roesler, D. Gallegos, F. Gorleri, J. Quillén Vidoz, J. Baigorria,

D. Monteleone, E. Jordan y S. Imberti en Roesler y Monteleone (2021), Remsen *et al.* (2022), V. de Q. Piacentini (*in litt.*). El nombre *digiacomoi* siempre estuvo disponible, pues se podía cargar en Zoobank con posteridad y quien quiera puede hacerlo. Además, prevalece la validez de la demostración del taxón y su año de publicación independientemente al año del registro en Zoobank. Es llamativo en la historia de la ornitología ver publicado que un grupo de ornitólogos desprevenidos fueron timados, y no reaccionen; basta el ejemplo con las citas dadas. Es de suponer que esos autores incurrieron en la falacia de Claramunt y Areta (2016) de manera involuntaria.

Nota: Según Areta *et al.* (2016) se puede inferir que el Capuchino Iberá tiene otro nombre disponible sobre la base de *Sporophila melanops*. Estos autores concluyen que *S. melanops* no es una buena especie [existe un único espécimen macho colectado en 1823, nominado como tal casi cincuenta años después (Pelzeln, 1871)]. Especulan que podría atribuirse al Capuchino Garganta Café *S. ruficollis* con un capuchón melánico; o en su defecto a lo que ahora sabemos es el Capuchino Iberá con ese capuchón melánico; luego agregan que no pueden asegurar que no sea un híbrido entre *S. ruficollis* y un Corbatita Amarillo *S. nigricollis*. En el caso de que no sea un híbrido, mencionan que *ruficollis* correspondería se llame *S. plumbeiceps*, y que la otra forma (la de Iberá) *S. ruficollis*. Es por ello que Pearman y Areta (2020) incluyen el Capuchino Iberá sólo como *Sporophila sp*. (ver: M. Pearman en Roesler 2021). Quiero agregar como descriptor de *S. digiacomoorum*, que al no existir grabaciones de individuos de plumaje *'melanops'*, pues no se ha vuelto a hallar luego de búsquedas intensivas (ver Areta *et al.* 2016), francamente es muy arriesgado atribuir otro nombre disponible a *S. digiacomoorum* sobre la base de: 1) un plumaje atípico obtenido en 1823, 2) erróneamente nominado como nueva especie, 3) tratarse de un ejemplar de especie desconocida con capuchón melánico (o cualquier otro color como tantas veces pasa en capuchinos), y 4) no poder hallarse nuevos ejemplares para analizarlos acústicamente y/o molecularmente. Habrá de demostrarse. Pero en todo caso, carece de lógica avanzar en ello, por no tratarse de un plumaje esperado como morfo de color de *S. digiacomoorum*, pudiendo corresponder cualquier color aberrante inclusive a otros taxones del grupo de los capuchinos; por ejemplo, habría de ingresarse en las posibilidades de coloración los plumajes atípicos de Capuchino Vientre Negro *S. melanogaster,* que Areta *et al.* (2016) no tuvieron en cuenta. Es decir, el espectro de posibilidades es muy amplio y llama la atención, siendo *S. digiacomoorum* una especie cierta con *terra typica* (López-Lanús 2015b; 'Di Giacomo y Kopuchian 2016'; Turbek *et al.* 2021), que nunca se le registrara un plumaje con capuchón negro durante seis años de estudios intensivos luego de Areta *et al.* (2016). Que continúe esa tesitura (ver Pearman y Areta: 2020, M. Pearman en Roesler: 2021) es objetivamente sorprendente.

Nota 2: La terminación correcta del nombre específico 'orum' (*digiacomoorum* = de los) y no 'i' (= 'de' para una sola persona masculina: *digiacomoi*) como aparece en López-Lanús (2015b), se basa en Schulenberg (2016).

Sicalis holmbergi (López-Lanús, 2017): **JILGUERO VENTANERO**.

Esta especie fue descripta por López-Lanús (2017). El libro como tal sigue los mismos parámetros que la primera edición e impresión a demanda (ver ISBN 2017/2022: 978-987-42-3178-9). *Sicalis holmbergi* como taxón no aparece en los listados de aves globales (Clements *et al.* 2021 [eBird/Birds of the World-CLO], Gill *et al.* 2022 [IOC: International Ornithological Committee], HBW y BLI 2021 [Tobias *et al.*/BirdLife Interntional]). Por ejemplo no es mencionado por Pearman y Areta (2020), aunque llama la atención que sí citen en sus notas taxonómicas a López-Lanús (2015b) en relación al Capuchino Iberá, o López-Lanús (2015b) en relación a la validez de *Bubo magellanicus* (Tucúquere). Tampoco lo hacen con la siguiente especie, la

Remolinera de Lenga (ver abajo); por lo cual tal ambivalencia hace a esa obra poco objetiva en términos taxonómicos. La base de la ausencia de la forma *holmbergi* en esas publicaciones puede tener que ver con Pearman y Areta (2017). Estos autores titulan la *Proposal* 748 al SACC *"Reconocer Sicalis holmbergi como una nueva especie"* aconsejando luego de sus justificaciones "no reconocerla". Visto y considerando que la anterior propuesta (Proposal 715 por *Sporophila digiacomoorum*) generó un resultado inducido utilizando una base falsa, no es de extrañar que suceda de nuevo, pero esta vez con una estrategia diferente. Es tan extrema la liviandad con la que los autores tratan el estudio de López-Lanús (2017), que es necesario recurrir a responderles punto por punto, no a ellos, pues no se ven serios, sino a los *votantes* que opinan con idéntica liviandad. A tal punto, que llama la atención. A continuación se expone cada argumento utilizado por Pearman y Areta (2017), contrastado con mi respectiva opinión como contraparte, en la mayoría de los casos con información existente en la misma publicación que describe la especie. Frases en itálica entre comillas corresponden a los cuestionamientos de Pearman y Areta (op. cit.).

1) *"Supuesta especie sobre la base de un espécimen y fotografías de individuos grabados"* : Condicionan al receptor desde el inicio con "supuesta" especie. El número de grabaciones es sensiblemente más alto que el de las fotografías (todas depositadas en MACN). La fundamentación principal de López-Lanús (2017) se basa en el análisis bioacústico con un N generoso, la fotografía es tangencial. Se prescindió de generar una colección de pieles por principio de precaución en términos de conservación.
2) *"Descripción poco convencional y complicada como la descripción de la* Sporophila *en la propuesta 715 de la SACC (Claramunt y Areta: 2016)"* : Juicio de valor, es subjetivo. Además no es condicionante. La información está bien presentada así no se adapte al gusto del revisor. Si bien el ideal es publicar una descripción ejemplar, los datos mínimos para la interpretación del trabajo están expuestos con creces. No se entiende la cita de Claramunt y Areta (2016), pues no es condicionante, además López-Lanús (2015b) superó las expectativas para la descripción de ese taxón (luego reconfirmado como especie).
3) *"El mismo autor optó por publicar esta descripción en una guía de aves de publicación privada"* : No es condicionante. No se entiende el comentario. No existe una publicación privada sino la de la Editorial Audiornis del autor, que ha publicado otros libros inclusive de distinto autor. La descripción de *S. holmbergi* se encuentra como adenda en un libro de libre acceso al público (ISBN 978-987-42-3178-9, con impresión a demanda). El autor eligió este modo de publicación porque está en su derecho de hacerlo, sobre todo para contrarrestar el auge pernicioso del concepto de "revisores anónimos" en revistas indexadas.
4) *"No hay referencia a una entrada en ZooBank del nombre de la especie"* : En simultáneo a esta publicación se incluye *Sicalis holmbergi* (López-Lanús, 2017) en el Registro Oficial de Nomenclatura Zoológica (Zoobank). Haberle dado entrada en ese momento u hoy, no es condicionante para la identidad de *S. holmbergi*. La descripción y validez de una especie es independiente a que tenga o no entrada en ZooBank, de hecho el Capuchino Iberá al que hacen alusión arriba, se encuentra registrado en ZooBank con una publicación sin contenido real que promete una descripción a futuro (Di Giacomo y Kopuchian 2016), y nunca la hicieron (más allá de ignorar la descripción formal de López-Lanús 2015b).
5) *"Evaluamos la descripción por sus méritos, independientemente de que cumpla formalmente los requisitos del Código Internacional de Nomenclatura Zoológica"* : Si no cumple los requisitos del CINZ, no se entiende la "deferencia" de *igual analizarlo*. Más bien parece que los autores se aseguran anular la especie como se hizo en Claramunt y Areta (2016) con *S. digiacomoorum*, ya que lo mencionaron, y por asociación Krabbe (2020) con *Cinclodes lopezlanusorum* (abajo).
6) *"El diagnóstico morfológico es problemático e insuficiente, y no basta para justificar el estatus completo de especie o subespecie."* : Totalmente de acuerdo, no en cuanto a lo problemático (?) sino a lo insuficiente, en particular por ser un taxón críptico en su aspecto morfológico como especie gemela de *Sicalis auriventris*.

El diagnóstico morfológico presentado en López-Lanús (2017) es secundario por la condición mencionada (especie prácticamente críptica), pero la justificación para el estatus de especie se basa en el comportamiento (análisis bioacústico, despliegue), radicalmente diferenciado de *S. auriventris*. Tan radical es esa diferenciación, como para que se haya descartado su condición de subespecie.

7) *"En primer lugar, no proporciona ningún carácter para diagnosticar el holotipo de holmbergi de otros Sicalis en plumaje fresco"* : Ídem comentario anterior, el carácter para diagnosticarlo es precisamente ese, su no diferenciación en el plumaje, excepto algunas diferencias morfométricas que por el bajo N de la muestra (sólo un espécimen) no asegura una diagnosis por ese lado. La diagnosis se obtiene desde el comportamiento (en particular las vocalizaciones), con un N elevado como para asegurar una constante en este nuevo taxón (bioacústica, despliegue, uso de hábitat, condición de endemismo, diferenciación acústica conspicua mientras toda la población de *S. auriventris* no presenta diferencias de vocalización en los Andes en la totalidad de su clinio).

8) *"Pero falla notablemente en hacerlo de S. auriventris"* : Comentario retórico, dado que en López-Lanús (2017) se enfatiza su similitud con *S. auriventris* y no es notable sino además, inexistente su diferenciación (al menos en el macho adulto). De nuevo: la diagnosis para esta especie críptica se enfatiza en el comportamiento (vocalizaciones).

9) *"En este punto, hay que decir que este espécimen fue identificado como S. auriventris en Areta et al. (2012)":* Desde la publicación de López-Lanús (2017) queda subsanado el error de Areta *et al.* (2012), que además esos autores no estaban obligados a percibir por haber sido publicada la especie *a posteriori*.

10) *"Quienes también mencionaron un trabajo en curso de Pearman y Chiappe al respecto"* : Aplica el mismo comentario realizado arriba, por no condicionante; menos aún si ese trabajo no existe hasta la fecha. Así todo, no necesariamente se debe considerar como esa especie por argumento de autoridad, además, no es necesario pedir permiso para demostrar lo contrario. O lo que es peor: de hacerlo, *no prosperaría* "por estar ya publicado o prometida su publicación que hasta la fecha no vio la luz".

11) *"Además, no vemos ninguna diferencia en términos de plumaje, forma y tamaño entre el holotipo masculino y el auriventris con plumaje fresco"* : Ídem comentario de arriba, siendo especies crípticas, el cuestionamiento se diluye. Aclaración: en su comentario se refieren con "*auriventris*" al holotipo de *S. holmbergi,* por lo tanto la observación es inductiva. De nuevo, son especies gemelas, del tipo crípticas. La diagnosis se realiza por parámetros comportamentales como el análisis de sus vocalizaciones (crucial y diagnóstico) y despliegue nupcial, etc. Toda esta información se encuentra en López-Lanús (2017) bien expuesta y clara.

12*) "En segundo lugar, se afirma que el espécimen tipo tiene un pico ligeramente más largo (el culmen expuesto es 0,3 mm más largo que el del* auriventris *más grande), una mandíbula más ancha (0,7 mm más ancha que la del auriventris más grande) y un tarso más largo (1,1 mm que el del* auriventris *más grande), pero es indistinguible en otras medidas del* auriventris*. Estas pequeñas diferencias bien podrían ser el resultado de un error de medición o simplemente indicar medidas ligeramente mayores en algunas variables de un individuo por lo demás normal de* auriventris" : Es correcto, pero tiene una explicación ya subsanada en López-Lanús (2017). Sobre la base de un único espécimen de *S. holmbergi* comparado con la muestra *de S. auriventris* consultada, esas son las medidas y proporciones halladas. Los autores (Pearman y Areta 2017) mencionan un posible error de medición (felizmente quien quiera puede ir a consultar el ejemplar en el MLP), o bien el solapamiento en las medidas por pequeñas diferencias individuales. Esto último es totalmente factible, pero no mencionan precisamente un punto principal enfatizado en López-Lanús (2017: p. 482): que la diagnosis entre ambas especies es "inversamente proporcional: pico grande (y aparentemente ala corta) en *S. holmbergi* versus pico más corto (pero ala más larga) en *S. auriventris*. En el resto de los *Sicalis* todos los valores obtenidos se encuentran por debajo de las medidas del holotipo, inclusive en su rango mayor". Así

todo, cualquier disparidad mínima en las medidas, no cambia que *S. holmbergi* sea especie cierta, pues la diagnosis es por lejos y sobre todo "por medio" de la vocalización (como se enfatiza en López-Lanús 2017). Por otro lado, sería muy bueno que Pearman y Areta (2017) se refieran a la fuente de esas (sus) medidas.

13) *"En tercer lugar, el autor reconoce que las aves con plumaje reproductor típico* [desgastado] *("macho reproductor de plumaje típico", también denominado "amarillo intenso") son indistinguibles de* S. auriventris*"* : Aparentemente, recién en este punto Pearman y Areta (2017) comprenden el alcance del trabajo. Por supuesto que son indistinguibles. Es la carácterística de *S. holmbergi*. Es por ello que la publicación de López-Lanús (2017) parece *"poco convencional y complicada"*, tal cual se refieren más arriba, pues es necesario demostrar que la diagnosis radica en datos comportamentales, tan clásico como su vocalización. Si el trabajo quedó de muchas páginas, es precisamente pensando en la crítica, como la de las *Proposals del* SACC donde opinan Pearman y Areta, que en definitiva llegado el caso hacen de "revisor por pares"; pero que en la instancia de revisión para su publicación, sería rechazado con la misma liviandad con la que Pearman y Areta (2017) argumentan en su *"Proposal"*.

14) *"En cuarto lugar, el largo de las remeras primarias, tan típico de* S. auriventris*, es claramente visible en el espécimen tipo y en todas las fotos de individuos vivos en las que se puede evaluar la forma del ala, y el culmen recto a muy ligeramente curvado típico de* S. auriventris*, es también evidente en todas las fotos conocidas de las aves de Sierra de la Ventana"* : No cambia lo antedicho, y nuevamente… sería muy conveniente que citen la fuente de esta aseveración que todos conocemos, pero no existe ninguna publicación al respecto. Se necesitan mayores estudios para cuantificar lo que ellos observan. ¿Medidas?, ¿demostración? ¿alguna publicación? Pues a este propósito las fotos no son de utilidad. En paralelo, no cambia la diagnosis como especie, enfatizada en el comportamiento (vocalización); pues es conocido que existen diferencias en la forma del culmen, por el motivo que sea, en otros *Sicalis*.

15) *"El diagnóstico basado en las vocalizaciones es poco convincente y no basta para justificar el estatus completo de la especie"* : En este punto, sólo es necesario remitirse a López-Lanús (2017) para comprobar la falacia del comentario. Contestar a esto tiene el riesgo de "dejarse envolver" dentro de la intención de esos autores por su método de detracción inductiva. Así todo contesto "convincentemente".

16) *"En primer lugar, los espectrogramas son de tan mala calidad que uno se pregunta dónde están las similitudes y las diferencias en términos de vocalizaciones"* : Ídem anterior. Por favor, remitirse a López-Lanús (2017) y comprobar la falacia.

17) *"La afirmación de que 'las notas de la introducción de* S. holmbergi *son diagnósticas debido a su estructura simple, compuesta principalmente por Vs puntiagudas invertidas' es errónea"* : Por el contrario, es la mejor de las características diagnósticas de la especie. Me remito a López-Lanús (2017) y luego a la Fig. A1-3 (pág. opuesta) para que se compruebe la falacia o, lamentablemente artimaña, de Pearman y Areta (2017) para invalidar mi trabajo. Es una vergüenza que se presten a aseverar que la V puntiaguda invertida "es errónea". Invito a estos autores a que publiquen formalmente lo que dicen y lo refuten sin comprometer sus carreras. En la Figura A se muestra cómo distorsionan por *estiramiento* las "Vs" puntiagudas invertidas hasta hacerlas quedar casi como una nota horizontal. Normalmente nadie estudia un audioespectrograma con ese detalle a escala "nota", y en milésimas de segundo de duración, cuando se quiere interpretar la "frase" (o primera estrofa de una vocalización tipo canto, por dar un ejemplo). Se puede hacer, por supuesto, pero al momento de comparar un taxón con otro se busca mostrar la "perspectiva" del audio, y mostrar las diferencias tal cual aparecen en cualquier audioespectrograma apenas se abre en el programa. Esto se puede comprobar con sólo ingresar a los especímenes acústicos que ellos mismos exponen en su Figura, tratada aquí en la Fig. A copiando la de ellos, con una grabación de mi autoría, y la otra de I. Areta, depositadas respectivamente en la MLNS y Xeno Canto (MLNS-517968 / XC343658). Obsérvese la Fig. A y se comprueba el artilugio utilizado, que a primera vista en esa publicación resulta aparentemente lapidario para mi demostración.

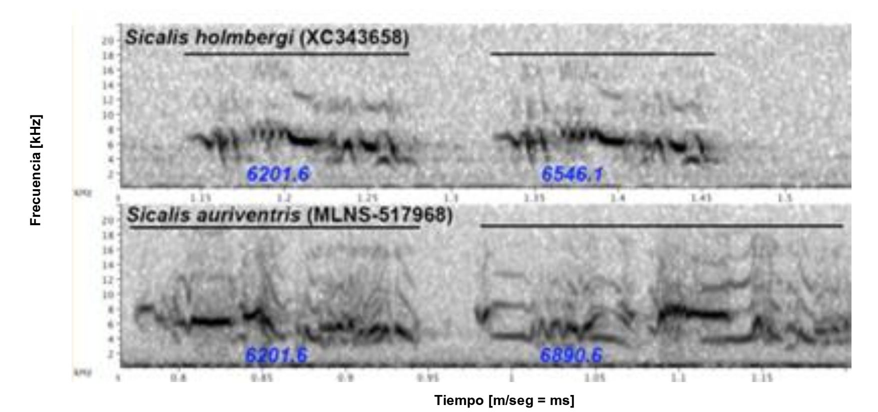


Figura A1. Sonogramas representativos de *Sicalis holmbergi* y *S. auriventris* presentados en Pearman y Areta (2017) con el cual grafican la no diferenciación entre las vocalizaciones de ambos taxones, negando que *S. holmbergi* presente notas con forma de Vs invertida (contra López-Lanús 2017), asimilándose supuestamente a la vocalización a *S. auriventris*.

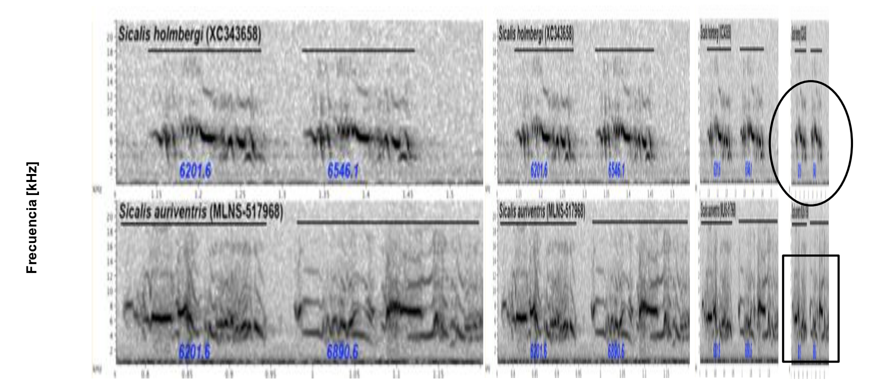


Figura A2. Los mismos sonogramas presentados en Pearman y Areta (2017) llevados secuencialmente al parámetro de tiempo utilizado por López-Lanús (2017), no en escala de nota sino a escala de frase (como se estila normalmente para este tipo de análisis). Nótese que la última imagen de la derecha coincide plenamente con la forma de las notas presentadas en la Fig. A3. Sin el insólito artilugio de cambiar los parámetros de tiempo en el sonograma ("estirar las notas"): el discurso de Pearman y Areta (2017: Proposal SACC 448) queda sin fundamento.

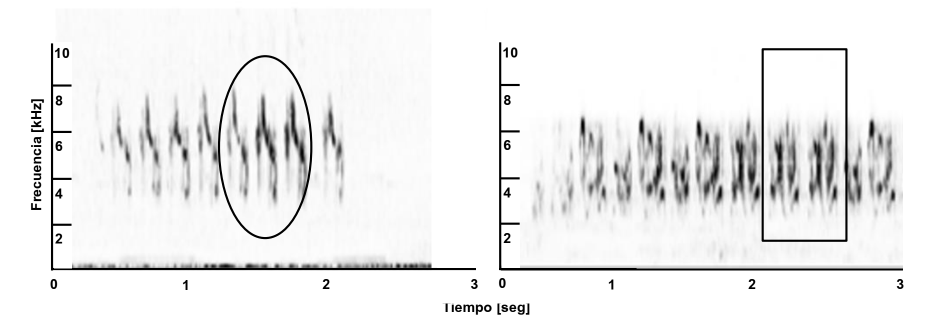


Figura A3. Muestra de sonogramas representativos publicados en López-Lanús (2017): *Sicalis holmbergi* (a la izquierda) y *S. auriventris* (a la derecha). Los mismos muestran el canto típico de cada especie en su conjunto (= frase), durante 3 segundos de duración (no una o dos notas durante milésimas de segundos). Nótese como las notas seleccionadas en el sonograma de la izquierda (S. holmbergi) coincide con la marca de la Fig. A2 (arriba).

18) *"Como puede verse en el espectrograma que hemos realizado utilizando diferentes parámetros acústicos… (Figura A1)"* : En vista de esos espectrogramas a los cuales Pearman y Areta (2017) se refieren (ya analizados en el punto anterior), si no intentan solamente engañar al público general sino también a los ilustres votantes en la propuesta del SACC (= A. Jaramillo, K.J. Zimmer, F.G. Stiles, J.F. Pacheco, M.B. Robbins, S. Claramunt, D. Cadena), queda cuestionar su capacidad para estar en posición de evaluadores o revisores en cualquier medio científico. De no existir malicia en su exposición, al menos incurren en una barbaridad conceptual sin antecedentes. Utilizan notas de milésimas de segundos de duración para comparar con otras notas. Es válido, pero fuera de contexto. En López-Lanús (2017) para ese tipo de vocalización se comparan las notas expuestas dentro del contexto de una frase (= el canto), de la misma manera que Xeno-Canto (2022) o E-Bird (2022) muestra sus sonogramas.

19) *"Este espectrograma* [el de ellos] *muestra que cada supuesta nota está compuesta por notas complejas en rápida sucesión, por lo que no hay una estructura simple y que no hay Vs invertidas"* : Falso, no se puede apreciar a esa escala. Aclarado arriba. Precisamente, mostrado así como lo hicieron en el Fig. A1 de su publicación, parecen notas iguales. Pero ver la Fig. A3 y nótese, tal cual se muestra en López-Lanús (2017), las Vs puntiagudas invertidas. En el ejemplo de Pearman y Areta (2017) con su Fig. A1, mostrar dos notas a esa escala no tiene sentido; además, al anunciar que "cada supuesta nota está compuesta por notas complejas en rápida sucesión", al utilizar la palabra "supuesta" no hacen sino hacer dudar al público si lo que muestran es una nota o un conjunto de notas. Pero en un estudio a esta escala es "una nota". No se puede comparar dejando de lado la "perspectiva". Esa instancia es para analizar una nota (o "supuesta nota") si fuese necesario, pero en el ejemplo que aplican, habría de esperarse inclusive diferencias intraespecíficas, individuales, y variaciones en las notas dentro de la misma frase.

20) *"El aspecto de las notas introductorias tal y como las caracteriza el autor surge como producto de una mala elección de los parámetros del espectrograma que no muestran la estructura fina del sonido"* : Tal afirmación corona la nula seriedad de esos autores, por lo antedicho. La analogía es como decidir realizar un censo de playas en un litoral marítimo analizando la cantidad de aristas de cada grano de arena. Más que un problema conceptual, Pearman y Areta (2017) están faltando el respeto a la comunidad científica con la elaboración de su Fig. A1 (ver Fig. A2). La elección del parámetro, léase: mostrar en el audiospectrograma rangos de frecuencia en Herz y duración en segundos, es por igual para todos los ejemplos presentados en ambas especies. Por lo tanto el comentario es absolutamente insólito.

21) *"Estas vocalizaciones desafían las caracterizaciones fáciles. Nótese que en la muestra que muestra las "notas" de* S. auriventris*, su naturaleza compleja es también evidente"* : Ídem. Todas esas notas tienen naturaleza compleja. Así todo se pueden caracterizar como queda demostrado en López-Lanús (2017). Las notas de *S. holmbergi* se observan como Vs puntiagudas invertidas, en *S. auriventris* este patrón no se da: independientemente a la naturaleza compleja de cada nota en todo el repertorio vocal de ambos taxones y otros *Sicalis* también. Las diferencias también se notan auralmente. Los sonogramas presentados no son sino muestras representativas para poder interpretar las caracterizaciones "difíciles" y lograr visualizar con resultados cuantificables en qué se destaca la vocalización que caracteriza a *Sicalis holmbergi* de *S. auriventris*. A escala de nota, como hacen esos autores, queda demostrada la futilidad de su exposición.

22) *"En segundo lugar, el autor se limita a afirmar que* auriventris *tiene un patrón de canto conservador en toda su distribución, pero los cantos de* auriventris *son muy complejos (se dan en versiones simples y complejas, como en todos los Sicalis)"* : Falso. López-Lanús (2017) se refiere a determinado tipo de canto. Por supuesto que "todos" los *Sicalis* tienen variaciones de simples a complejas en cada uno de sus "tipos" de vocalizaciones, pero mantienen patrones intraespecíficos identificables, situación comprobable una vez realizado un análisis en conjunto, con un N elevado, como se observa en Areta et al. (2012) y en López-Lanús (2017).

23) *"Y varían geográficamente en algunas características"* : Correcto, pero en toda su distribución en los Andes de norte a sur *Sicalis auriventris* tiene en todo su clinio vocalizaciones bien definidas y estables en su estructura tal cual se demuestra en López-Lanús (2017). Basta visitar la colección de sonidos de la MLNS o Xeno Canto para analizarlo y comprobarlo de la misma manera que ya se hizo en mi trabajo.

24) *"A pesar de ello,* auriventris *parece compartir la estructura general del canto con* holmbergi *en ambos casos, una serie bastante monótona de notas metálicas tintineantes puede ir seguida de un número variable de series de notas diferentes y, a veces, de un largo parloteo"* : Por el contrario, la estructura general del canto no es compartida. Si les *"parece"* deben comprobarlo mediante un estudio que hasta la fecha no existe, excepto el de López-Lanús (2017). Es este trabajo no existe ese "parece", sino que está demostrada su diferenciación. Por otro lado, presento que *S. holmbergi* tiene un canto más parecido a *S. uropygialis* que a *S. auriventris*; pero este dato Pearman y Areta (2017) no lo mencionan. La serie monótona tintineante es descripta y analizada en López-Lanús (2017), no hacen sino repetir lo expuesto, pero eluden la similitud observada con *S. uropygialis*.

25) *"En tercer lugar, las mediciones acústicas cuantitativas carecen de todo rigor y son, presumiblemente, producto de los datos extraídos de la inspección visual de los espectrogramas"* : Insólito el comentario. Ir a López-Lanús (2017) y compruébese el rigor científico con el cual es tratado cada tipo de vocalización tanto en S*. holmbergi* como el resto de las especies. Se describen las distribuciones de frecuencia en escalas comparables entre las distintas especies, y se cuantifican los rangos de frecuencia y duración.

26) *"Por ejemplo, la mención de un tono más alto en las vocalizaciones de* holmbergi *no se sostiene en un análisis simple: las frecuencias máximas en los espectrogramas aleatorios aquí mostrados son asombrosamente idénticas en una nota de* holmbergi *y* auriventris*, y más altas en una segunda nota de* auriventris*"* : De hecho, lo asombroso es que se mal interprete el resultado obtenido en López-Lanús (2017) que no analiza dos notas sino cientos de frases en territorios diferentes con las poblaciones *de S. auriventris* y similar número de grabaciones. El "tono" más alto en *S. holmbergi* se percibe no por el rango de frecuencia que como bien Pearman y Areta (2017) señalan: son "asombrosamente idénticas"; sino a que auralmente se nota que cantan con tono más alto. Esto se explica porque **la mayor amplitud ('volumen') en la distribución de frecuencia de cada nota se da en frecuencias más altas ('superiores') en *S. holmbergi,* que en *S. auriventris***. Nuevamente Pearman y Areta (2017) tergiversan la información vertida en López-Lanús (2017) y con el ejemplo de la Fig.A1 que presentan creen ser contundentes en su análisis. Precisamente, "estas vocalizaciones desafían las caracterizaciones fáciles", y el ejemplo aislado de una nota más alta en *auriventris* se menciona, una vez más, fuera de contexto.

27) *"Por último, la variación geográfica en las vocalizaciones de los Oscines merece un análisis cuidadoso, y no implica automáticamente el estatus de especie para cualquier población vocalmente diferente"* : Ya comentado arriba la referencia a la falta de variación contundente o perceptible en *S. auriventris* en la totalidad de su distribución entre el norte y el sur en la "banda" andina, en contraste con la contundente diferenciación de las vocalizaciones de *S. holmbergi* en su distribución endémica en Ventania. Más allá de los "cantos", habría de recordarse que en Oscines hay mucho menos variación entre las poblaciones de una determinada especie si se analizan las llamadas de alarma o contacto, en especial las cortas y enfáticas, consistentes en notas "simples". Llama la atención que Pearman y Areta (2017) no mencionen el hecho relevante de que la población entera de *S. auriventris* tenga ese tipo de llamadas con distribución de frecuencia ascendente (en su totalidad), mientras que en *S. holmbergi* es definitivamente descendente. Esta característica no es un buen aliado para la diagnosis aural de la especie (en el campo), pero ante un audioespectrograma, una vez más, es contundente.

28) *"De hecho, un trabajo en* Sporophila *ha mostrado una considerable variación geográfica en las vocalizaciones sin abogar por el estatus de especie para ninguna de esas poblaciones vocalmente distintas y*

alopátricas " : No es necesario analizar regiolectos en *S. auriventris* y *S. holmbergi*, pues en los andes se registra un solo tipo de vocalización (ver López-Lanús 2017), mientras que en Ventania las vocalizaciones de *S. holmbergi* son radicalmente diferentes. Al punto que resultan parecidas, lejanamente, a *S. uropygialis* y no a *S. auriventris* (ver López-Lanús 2017), y sobre todo, por tener una vocalización diagnóstica.

29) En la Fig. A1 *"Espectrogramas que muestran la compleja estructura de cada "nota" (delimitada por líneas horizontales) en* S. holmbergi *y* S. auriventris*. Las mediciones de las frecuencias máximas de cada nota (en azul) y los espectrogramas se realizaron utilizando los mismos parámetros de espectrograma y la misma frecuencia de muestreo en ambas grabaciones"* : Los autores se repiten. Ídem respuesta arriba. Las mediciones de frecuencias máximas en azul tomadas de "dos notas por especie" (ver Fig. A1), no hacen sino indicar el rango de frecuencia de esas notas, no la mayor amplitud (volumen) de la nota en determinada área de su distribución de frecuencia. A esa escala es ridículo mostrar dicha situación, pues se interpreta correctamente analizando frases enteras, no dos notas aisladas "estiradas" para mostrar su complejidad individual, en detrimento del análisis del canto en su conjunto.

30) *"Los experimentos de reproducción (n=6 sujetos experimentales) se realizaron sin rigor. No está claro si cada individuo fue sometido a múltiples estímulos o no, y no se indica qué estímulos de reproducción se utilizaron"* : La contundencia de este tipo de experimentos es subjetiva, por eso se menciona el experimento tangencialmente a pesar de ser realizados. La metodología aplicada fue la estándar, con cantos de proclamación territorial, primero de *auriventris*, luego de *holmbergi*.

31) *"Los estímulos locales parecen haberse probado siempre en último lugar, entre otras muchas deficiencias. A pesar de ello, el autor interpreta que sus resultados indican que los individuos de Sierra de la Ventana responden a las vocalizaciones de esta misma población pero ignoran las de* S. auriventris*,* S. uropygialis*,* S. olivascens *y* S. lebruni*. La falta de rigor metodológico sugiere que estos resultados deben tomarse con escepticismo"* : No es esa la situación de López-Lanús (2017), sino la preferencia de Pearman y Areta (2017) en cómo realizar el experimento. y aplico el mismo comentario realizado más arriba. Los experimentos de *playback*, como ya manifesté , pueden ser mal interpretados por el observador, e ¡inclusive por las aves!, por lo tanto los resultados pueden ser subjetivos.

32) *"El presunto vuelo de exhibición de* S. holmbergi *está tan mal descripto que no está claro en qué consiste exactamente esta exhibición. El canto en vuelo, que especies como* S. olivascens *y* S. auriventris *sí realizan (contra López-Lanús 2017), es diferente a tener un despliegue de paracaídas como los de* S. luteola *y* S. citrina*. El autor no aporta datos sobre dónde y, si acaso, cuándo estudió a* auriventris *en el campo"* : Al opinar "contra López-Lanús 2017" sería correcto que hubiesen utilizado "contra Areta et al. 2012", pues mi información se basa en la que ellos describen. Con respecto al vuelo nupcial que describo, este parece ser un caso de negación de realidad por parte de Pearman y Areta (2017). Sino, no lo describirían como "presunto". La descripción del vuelo nupcial es tal cual se describe, y no pretende vencer el asombro de esos autores. El vuelo es tal cual se explica, y sobre la base de Areta *et al.* (2012) sólo hacen ese tipo de vuelo *S. luteola y S. citrina*. La información que dicen tener, no ha sido publicada hasta esa fecha, de lo contrario la mencionarían como omisión mía.

33) *"Hasta que no se presenten más datos sobre el comportamiento, no podemos confirmar que esta exhibición de vuelo en* S. holmbergi *sea realmente diagnóstica"* : Los datos sobre el comportamiento en vuelo están bien detallados como se desprende de López-Lanús (2017), en todo caso deben publicarse los datos sobre el tipo de vuelo en *S. auriventris* ahora que se sabe (según lo manifiestan) hacen algún tipo de vuelo mientras vocalizan, no del tipo "paracaídas". El tipo de vuelo en *S. holmbergi* es complejo, parecido al de *S. luteola*, tipo "paracaídas"; la negación de Pearman y Areta (2017) pareciera radicar en no aceptar la novedad publicada en López-Lanús (2017).

34) *"Finalmente, el autor no menciona la existencia de poblaciones de otras tres especies de aves*

andinas/patagónicas en la Sierra de la Ventana: Catamenia analis*,* Asthenes modesta *y* Agriornis montanus*. Aunque se justifica un estudio más profundo de estas poblaciones, el examen de los especímenes realizado por Pearman y Chiappe (MS no publicado) no deja dudas de que todas estas son poblaciones directamente asignables a la subespecie andina o, a lo sumo, taxones subespecíficamente diferenciados"*: Insólito. No es condicionante. Sorprende el comentario.

35) *"En este contexto, la falta de rasgos diagnósticos de* S. holmbergi *con respecto a la* S. auriventris *andina/patagónica apoya aún más nuestra opinión de que* holmbergi *no es más que una población aislada de* auriventris*"*: De hecho pareciera suceder que los datos de López-Lanús (2017) no apoyan la posición diametralmente opuesta de Pearman y Areta (2017). Habiéndose analizado su opinión, no demostración (inclusive con el ardid de la Fig.A1), sorprende el esfuerzo y empeño en ignorar y tergiversar los resultados obtenidos por López-Lanús (op. cit.).

36) *"Esta descripción ilustra claramente los problemas para la taxonomía de las aves cuando un manuscrito no se publica en una revista revisada por pares"*: Precisamente, por el "tono" de todo lo comentado arriba, es que se publicó la especie del modo que se hizo. De lo contrario, bajo la influencia de Pearman y Areta como expertos en aves de la región -como queda demostrado a modo de ejemplo-, lo más factible es que *S. holmbergi* nunca hubiese visto la luz. Es vergonzoso como en una *Proposal* con el prestigio de las que recibe la "SACC" puedan darse estas manifestaciones abiertamente desopilantes. Es por actitudes y falsedades como las expresadas en la SACC, con actores que integran la lista de revisores de prestigiosas revistas de ornitología, que se pierde mucho del conocimiento publicable por otros colegas o, en definitiva, suceden publicaciones como la mía, necesariamente "sin revisión por pares".

37) *"Por el gran número de razones expuestas anteriormente, recomendamos un voto negativo"* : Los autores involucran a los votantes en una falsedad de puntos múltiples, y logran su recomendación. Si *"Todo confluye en el SACC"*, como ya fue citado antes, al menos en esta nota se demuestra por segunda vez la manera en que puede presentar los datos tal organización.

Del análisis de los 37 puntos expuestos, habiendo pasado cinco años desde la publicación de *Sicalis holmbergi* como especie nueva desde López-Lanús (2017), se puede entender por qué el taxón no aparece en los listados de aves, pues "no existe" desde Pearman y Areta (2017). Siendo autoridades enquistadas como expertos en aves a escala regional, queda demostrado el alcance que puede tener su influencia, en este caso, perniciosa.

Cinclodes lopezlanusorum (López-Lanús, 2019): **REMOLINERA DE LENGA**

"*Cómo podrían decirte algo en Inat?* [iNaturalist]. *Esa remolinera de la lenga es invento salido de la imaginación. Imposible identificarla. O la ignoramos y hacemos que nunca sucedió (ideal) o si consideramos que puede existir todas las remolineras en invierno son sp. (Sería un delirio)*" (I. Roesler, líder local en respuesta a una pregunta realizada en un conocido foro, en *Twitter*: 11/MAY2022). En lo personal puedo decir: es lo mismo que pasa con el Doradito Común *Pseudocolopteryx citreola* al no vocalizar en invierno dentro del territorio del Doradito Común *P. flaviventris* (que tampoco vocaliza en esa estación); queda como *Pseudocolopteryx* sp. Y no es ningún delirio. Si se presume que *Cinclodes lopezlanusorum* (la Remolinera de Lenga) pueda ser la especie registrada fuera del lengal en invierno en un valle interandino en Patagonia, habrá de incluirse la opción *Cinclodes cf. lopezlanusorum*, y si el dato proviene del norte en plena migración, la de *Cinclodes cf. fuscus*. Serán *Cinclodes* sp. las que devienen en franca duda; una vez más, "no es ningún delirio". Pareciera suceder que la comunidad ornitológica no está preparada para convivir con dudas ante las brechas en la falta de conocimiento. Pasa con los albatros *Thalassarche cauta* y *T. steadi* por

ejemplo, a veces, no se los puede identificar. Son tan pocos los casos de especies crípticas (o temporalmente crípticas), que no debiera asustar.

Para finalizar con el status taxonómico de tres especies recientemente descriptas, *Cinclodes lopezlanusorum* fue publicado en López-Lanús (2019) como una clara protesta a: 1) La influencia un poco pérfida en la revisión por pares por parte de las revistas de ornitología (que no se contrarresta con la petición de abstención de revisores nombrados puntualmente; menos aún con el sistema de anonimato); y 2) La fuerte abstención en el medio académico de no aprobar totalmente un taxón nuevo si no pasa por el tamiz del análisis molecular, cuando el análisis comportamental es igual de eficaz (ya demostrado con el Capuchino Ibera: López-Lanús 2015b versus Turbek *et al.* 2021); además de constituirse como primer detector de taxones nuevos (por antonomasia: vía análisis bioacústico). Como en los casos anteriores, esta especie se describe en una adenda al final de la guía Audiornis de las aves de Argentina, con ISBN 978-987-783-666-0 (ISBN 2019/2022), y también en la versión en idioma inglés (978-987-86-4257-4). Como era de esperar en la saga de las *Proposal* para la SACC, se recomendó (y votó nuevamente con el cien por ciento de los votos), para que no sea considerada una especie cierta (ver Krabbe 2020). A continuación se expone cada argumento utilizado por Krabbe (2020), contrastado con mi respectiva opinión como contraparte, en la mayoría de los casos con información existente en la misma publicación que describe la especie. Frases en itálica entre comillas corresponden a los cuestionamientos de Krabbe (op. cit.).

1) *"Sin duda, inspirado por la separación de* Upucerthia saturatior *de* Upucerthia dumetaria *(Areta y Pearman 2009), López-Lanús (2019) escribió un artículo en el que sugiere que* Cinclodes fuscus *está compuesto…"* : Esa circunstancia es tangencial y no inspiró ninguna especie. *C. lopezlanurorum* comienza como un estudio autónomo por ser descubierta como habitante exclusivo del bosque andino-patagónico únicamente en bosques de lenga *Nothofagus pumilio*. La situación que plantea Krabbe (2020) es la número 17, en último lugar, de los 17 puntos de análisis de información obtenida en el contexto de ocho años de trabajo de campo y gabinete (López-Lanús 2019: p.481). Por otro lado, no es una "sugerencia" sino que anuncio lo que es: un especie cierta.

2) *" …por dos especies parapátricas y hermanas, una, que describió y denominó* Cinclodes lopezlanusorum*, que habita exclusivamente en el bosque de* Nothofagus*, y la otra,* Cinclodes fuscus*, que habita exclusivamente en áreas abiertas tanto de la estepa patagónica como de los altos Andes. Sin embargo, a diferencia del caso del* Upucerthia*, estas dos supuestas especies son tan afines que no se pueden diferenciar genética, vocal o morfológicamente"*: Induce al lector antes de comenzar el tratamiento "del caso" con la palabra *supuesta*. NO es exclusiva de bosque de Nothofagus sino de *N. pumilio*; de la otra manera se puede interpretar que habita todos los bosques con especies de Nothofagus (lo cual es muy distinto como luego se verá). Es correcto que son tan afines como para que no se puedan separar por plumaje y morfológicamente, pero el resto es incorrecto y contrario a lo que se expresa en López-Lanús (2019). Pues se menciona puntualmente que **no se pueden separar genéticamente "con el procedimiento estándar utilizado" (que no es el adecuado como suele suceder en casos "al límite" como éste**). Tampoco es correcto cuando expresa que no se pueden diferenciar vocalmente, por el contrario, **se pueden separar las vocalizaciones fácilmente por medio de análisis audioespectrográfico** (aunque no auralmente). **Además tiene un canto exclusivo** (diagnóstico inclusive auralmente) **acompañado de un comportamiento exclusivo** (vuelo nupcial entre la vegetación alta del bosque en lenga), ausente en *C. fuscus*.

3) *"Se afirma que, aparte del hábitat, difieren entre sí en algunas vocalizaciones, en el vuelo de exhibición, en la migración y en la época de reproducción, y que ninguna de ellas se da en el ecotono entre sus respectivos hábitats, pero el tamaño de las muestras es demasiado pequeño para corroborar nada de esto"* : Falso. El

tamaño de la muestra es más que satisfactorio tal cual se desprende de López-Lanús (2019), convenientemente escrito para críticas de este tipo, donde el artículo no escatima datos, tablas y exposición de audiospectrogramas para ambos taxones para los varios tipos de vocalizaciones más habituales. Llama la atención que haga el comentario cuando es contrario a la verdad. Para otros datos, como el de migración, anacronismo en la reproducción y registros en ecotonos el tamaño de la muestra es satisfactorio y constante para todos los casos con repetidas visitas a las áreas de estudio (acotadas a muy pocos días de actividad reproductiva antes de la anidación debido a que ambas especies pronto pasan a ser mayormente sigilosas y silenciosas).

4) "*Las elaboradas descripciones de un 'vuelo de exhibición' son especialmente inquietantes"* : Insólito el comentario, que linda con un juicio de valor. Ver abajo.

5) *"Al igual que las especies de* Upucerthia *(Areta y Pearman 2009), no se sabe que las especies de* Cinclodes *tengan vuelos de exhibición ritualizados, sino que pueden cantar desde la percha o en vuelo"* : Precisamente, este vuelo de exhibición es único de *C. lopezlanusorum.* No sólo lo realiza en un acotado periodo de pre-reproducción y/o reproducción plena (anidación), sino que el canto que acompaña este comportamiento es único y diagnóstico, diferenciado del resto de su espectro vocal, que además, nunca se observó en *C. fuscus* a pesar del intento de obtener la observación de algún comportamiento siquiera similar, pues como bien comenta Krabbe (2020) no es propio de ningún *Cinclodes* conocido. N. Krabbe niega uno de los principales elementos diagnósticos que caracterizan a esta especie de bosque.

6) *"¿Por qué el autor no concluye simplemente que, al igual que* Colaptes rupicola *y* Colaptes pitius*,* Cinclodes fuscus *anida en cualquier cavidad, ya sea en un árbol, en un terraplén o entre las rocas?"* : Porque el tamaño de la muestra es el suficiente [contrario al supuesto déficit de López-Lanús (2019) al respecto] para confirmar que *C. lopezlanusorum* anida sólo en *Nothofagus pumilio* en gradientes hídricos positivos en ejemplares de gran porte, no utilizando la misma oferta de cavidades en bosques de otras especies de *Nothofagus* y otros géneros del bosque araucano, ni cavidades en suelo desnudo, o barrancas con suelo desnudo y pegregullo, o entre las rocas en cualesquiera de los sitios "periféricos" que rodean ese tipo de bosque (López-Lanús 2019), inclusive repeliéndolos con menos densidad de nidos hacia la periferia de esos bosques (Ojeda 2016). Y además porque: *C. fuscus* no anida en áreas de ecotono, ni anida en la estepa patagónica norte en carácter de población de paso hacia el sur, mientras que sí lo hace la población de *Cinclodes lopezlanusorum* (reproducción anacrónica); y en el sur de Patagonia lo hacen las dos poblaciones en simultáneo, circunscripto cada taxón dentro de bosques sólo de *N. pumilio* (no otros) en *C. lopezlanusorum*, y en la estepa abierta *C. fuscus*, sin presencia de *Cinclodes* de este grupo en áreas de ecotono, descartando barrancas y rocas para anidar; siendo especies parapátricas sin intergradación en el uso de hábitat (no sintópicas). Porque en *C. lopezlanusorum* la corriente de migración desde el Oeste por los pasos de Chile a Argentina en Patagonia norte, inicia su reproducción en bosques de lenga tempranamente, a diferencia de lo que sucede con *C. fuscus. Cinclodes fuscus* regresa a la estepa desde las planicies del norte pero no se reproduce en Patagonia Norte sino hasta llegar al sur de la Patagonia. *Cinclodes lopezlanusorum* en Patagonia norte se reproduce marcadamente antes, tal situación es propia de dos poblaciones disociadas.

7) *"¿Por qué simplemente… el ecotono donde no se encontró ninguno de ellas no fue investigado lo suficientemente a fondo, o simplemente carecía de sitios adecuados para anidar?"* : El ecotono fue recorrido, investigado e inclusive 'vivido' de la misma manera que el bosque andino-patagónico y también la estepa (sólo hallándose *C. lopezlanusorum* en cierto ambiente del lengal, y *C. fuscus* en pleno ambiente estepario).

8) *"¿Por qué simplemente… la diferencia vocal sólo refleja el rango de variación dentro de una sola especie?"* : Antes de contestar por qué, llama la atención que ahora Krabbe (2020) se refiera a una diferencia en las vocalizaciones de *C. lopezlanusorum* cuando antes comentó que no se podían diferenciar vocalmente. La

respuesta es porque dentro del gradiente de bosque patagónico norte-sur la población de lenga (C. lopezlanurorum) solo presenta vocalizaciones con reverberación y por lo tanto **menos notas por segundo**, y la de estepa, en cambio, solo presenta en su área de reproducción (en los pocos días que vocalizan abiertamente, sino son muy silenciosas) vocalizaciones sin reverberación (a falta de bóveda verde tipo catedral) presentando **más notas por segundo** [Además *C. lopezlanusorum* tiene un canto de exhibición nupcial, que Krabbe (2020) por lo visto niega y por eso no hace alusión a él, permitiéndose la pregunta].

9) *"*Cinclodes fuscus *emite una serie de vocalizaciones diferentes, por lo que al dividir las grabaciones en los 20(!) tipos vocales diferentes sugeridos, sólo hay unos pocos ejemplos de cada uno. Encontrar dos que sean directamente comparables sólo es posible con las vocalizaciones más comunes, y es muy probable que algunos de los tipos vocales falten en cualquier conjunto de grabaciones con un tamaño similar al presentado (38 de C. lopezlanusorum, 31 de C. fuscus)"* : Más allá de la cantidad del tipo de vocalizaciones existente en *C. lopezlanusorum* y en *C. fuscus*, todas análogas excepto el despliegue de exhibición sexual en *C. lopezlanusorum*, sea cual fuere el tipo de grabación seleccionada de cada taxón, en especial los trinos, muestran en *C. lopezlanusorum* menos cantidad de notas por segundo (debido al hábitat que frecuentan y el efecto de bóveda verde tipo catedral); que en *C. fuscus* (con más cantidad de notas por segundo debido a la ausencia de obstáculos que generen reverberación). Los ejemplos de los trinos cuantificables suman cientos de ejemplos para ambos taxones (= no son pocos). Este hecho, aislado de cualquiera de las 17 otras situaciones que confirman a *C. lopezlanusorum* como especie cierta, no sería suficiente; pero dentro de ese conjunto de diferencias (migración diferenciada, anidación anacrónica, etc, etc.), la particularidad vocal en el número de notas por segundo en cada taxón es uno de los resultados más contundentes y reveladores.

10) *"He comparado 146 grabaciones de* C. fuscus*, 22 de* C. oustaleti*, 10 de* C. olrogi *y 59 de* C. albiventris*, y he encontrado que el canto varía considerablemente en su composición entre individuos, a veces incluso dentro de una misma tanda de canto de un solo individuo. De hecho, a excepción de la llamada más común, no encontré dos grabaciones de individuos diferentes que fueran tan idénticas como lo son las grabaciones de la mayoría de los otros suboscinos. Lo mismo se ha reportado para Upucerthia (Areta y Pearman 2009)"* : Aplica exactamente el comentario desarrollado arriba. No importa si son o no iguales en un tipo de canto las vocalizaciones, inclusive en un mismo individuo en una larga secuencia. Importa para la diagnosis vocal de *C. lopezlanusorum* o *C. fuscus* el número de notas emitidas por segunto, diferenciación que en *C. lopezlanusorum* tiene que ver con la reverberación debido al hábitat que ocupa en reproducción (menos cantidad de notas por segundo debido al fenómeno de reverberación), periodo acotado en el cual realiza el canto de proclamación territorial. La reverberación es un 'artefacto' y no parte del canto de la especie: ver López-Lanús (2019), pero no analizado en Krabbe (2020). Que este fenómeno genere una diferenciación diagnóstica en el número de notas por segundo en la vocalización de una especie, es inédito.

11) *"Es extremadamente tedioso trabajar a través de las 34 páginas del documento. Casi parece como si el autor hubiera enrevesado y estirado deliberadamente los datos relevantes en una forma casi ilegible y luego hubiera utilizado un tipo de letra raro (Agency FB) que hace que uno se sienta como en un laberinto"* : No es condicionante. Son 34 páginas para los críticos, de lo contrario ocuparía menos espacio. Es preferible que abunde la información, a la crítica de que falte la misma. El tipo de fuente en la letra utilizada en las primeras ediciones Audiornis (Agency FB) no es condicionante para que no se pueda discernir la contundencia de *C. lopezlanusorum*: no se debe interpretar que una especie no es una especie por el tipo de letra que utilizó el autor para describirla. Más bien negar desde el comienzo una realidad respaldada con datos (largos o no), es lo que generaría ese laberinto que comenta Krabbe (2020).

12) *"Parece que el enfoque consiste en idear posibles formas de hacer que los datos se ajusten a la teoría inicial (que dos especies están involucradas), en lugar de centrarse en la probabilidad de explicaciones alternativas"* : La explicación alternativa, es que se trate de un forzado caso de *C. fuscus* dentro de *C.*

fuscus; es decir, una "subespecie" pero con una población dentro de otra población con una plasticidad "mágica" resumida en 17 puntos de análisis que las separa. Esa situación es la que sería "ajustarse a la teoría alternativa". Pero el sustento de *C. lopezlanusorum* como taxón válido sobre la base de 17 puntos dignósticos (López-Lanús 2019) diluye la búsqueda de explicación de alternativas precisamente, por lineal, y contundente.

13) *"Que las dos sean genéticamente idénticas en la subunidad 1 de la citocromo C oxidasa no disuade a López-Lanús, que ni siquiera se molesta en dar detalles sobre los métodos y el procedimiento del trabajo genético"*: No puede disuadirme, y agradezco la protesta, ante una más elocuente. Por ejemplo: la mayoría de los *Sporophila* del grupo capuchinos llegron a ser considerados una especie polimórfica por Campagna *et al.* (2009) con ese tipo de metodología molecular. Mucho después pudo comprobarse que el Capuchino Iberá, como especie plena basada en vocalizaciones (López-Lanús 2015b), era válida (Turbek *et al.* 2021): diferenciandose genes asociados al plumaje (validando contra toda hipótesis que es una especie cierta). Este hecho indica que la validez de esa especie ya estaba demostrada en mi estudio de 2015, relativizando la contundencia de muchísimos trabajos moleculares. Es por ello que no me "molesto en dar detalles sobre los métodos y el procedimiento del trabajo genético". El análisis molecular estandarizado para muchas especies gemelas/crípticas es prescindible.

14) *"Simplemente lo considera un caso de especiación reciente y lo compara con el caso de* Pseudocolopteryx flaviventris/citreola *(ver propuesta 420 de SACC), omitiendo el hecho de que esas dos especies, aunque genéticamente muy similares (Jordan 2018), difieren drásticamente en las vocalizaciones y no responden al canto de la otra"* : Las vocalizaciones de *C. lopezlanusorum* también difieren drásticamente de *C. fuscus*. La aplicación de análisis mediante audioespectrogramas muestran que es elocuente, más allá de que auralmente no nos parezca drástica la diferencia; el comentario es totalmente subjetivo desde la perspectiva típica del *Homo sapiens*. Por lo visto, para las dos *Cinclodes* aquí tratadas, la diferencia es drástica, o la reverberación (sin llegar a ser eco) "empasta" el mensaje y por ello de "dicciona" más lento (remitirse a López-Lanús 2017). Además de los otros 16 puntos de referencia que sostienen a *C. lopezlanusorum* como especie cierta, existe una vocalización distintiva drástica, el canto de exhibición nupcial. Como especie críptica, no debe llamar la atención su similitud genética y en sus vocalizaciones; la comparación con *Pseudocolopteryx flaviventris/citreola* es válida.

15) *"Llama la atención que de los 25 días de trabajo de campo mencionados, 16 se realizaron en Santa Cruz (Calafate a PN Los Glaciares), donde Imberti (2005) había encontrado C. fuscus tanto en bosque como en áreas abiertas, mientras que López-Lanús durante tres años consecutivos allí sólo lo encontró en áreas abiertas. Esto pone en duda la importancia de la ausencia observada"* : En este punto se puede apreciar que Krabbe (2020) no leyó íntegro mi trabajo. Precisamente, luego de tres años, logré hallar tras las pistas de Imberti (2005, S. Imberti *in litt.*) los esquivos *C. lopezlanusorum* que habitan dentro del bosque andino patagónico en el P.N. Los Glaciares. Intenté hallarlos en reproducción durante tres años hasta que los ubiqué en un sitio acotado con lengal idóneo. Siempre encontré *C. fuscus* vocalizando (anidando) en la estepa, inclusive próximos a los límites del parque nacional. A sabiendas que la vocalización es posible captarla durante pocos días en reproducción (de allí las visitas acotadas a los sitios de estudio que no suman sino 25 días), gracias a S. Imberti (*in litt.*) y tantos otros colaboradores logré llegar finalmente a las remolineras de lenga en Río Guanacos, que en su trabajo de Aves del P.N. Los Glaciares describía "en bosques" sin contemplar la posibilidad de las dos especies. Por ello no expresa comentarios al respecto sino la descripción del hábitat. Por lo expresado, no existe "ninguna duda en la importancia de la ausencia observada", hallé ambas especies en el P. N. Los Glaciares en dos ambientes bien diferenciados (especies no sintópicas).

16) *"Además, la mera idea de que un ecotono con lugares de nidificación adecuados no esté ocupado por*

ninguno de los dos me parece improbable" : Precisamente, ese es uno de los puntos que hacen a la diagnosis de ambas especies. No es improbable, sino real.

17) *"Al igual que las otras dos nuevas especies de aves descriptas en los apéndices de versiones anteriores de la Guía Audiornis (*Sicalis holmbergi *[= S. auriventris; véase la propuesta 748 de la SACC], y* Sporophila digiacomoi *[=* S. iberaensis*; véase la propuesta 715 de la SACC]), la descripción de* Cinclodes lopezlanusorum *no ha pasado por un proceso de revisión crítica"* : Como es manifestado en el presente trabajo sobre el estatus taxonómico de tres especies recientemente descriptas (justamente las tres ss.pp. que las *Proposals* 715, 748 y ahora la 846 han desestimado), revisores y críticos tan poco serios no debieran intervenir descripciones de especies que se sostienen por si mismas a pesar de tantas objeciones mal fundamentadas, en su mayoría refutables con sólo leer con mínima atención la publicación original.

18) *"En la sección de agradecimientos se da las gracias a dos revisores anónimos, pero como el autor y el editor son el mismo, no hay garantía de que se hayan seguido las recomendaciones de los revisores. De hecho, tengo la firme sospecha de que no se han seguido"* : Este comentario contiene un juicio de valor. Como autor tengo mi propio criterio y derecho a manifestarme en público. *Serpophaga griseicapilla*, la especie descripta por R. Straneck tuvo revisor por pares pero la revista en que la publicó no es especialista en zoología sino en zootecnia y veterinaria (Straneck 1993): así todo su descripción pasó el tamiz de la SACC. Si R. Straneck buscaba poder publicar su estudio sin el impedimento de la crítica (com. pers.) los revisores formales en esa ocasión mucho no podrían aportar, pero igual se publicó. En la Argentina una publicación periódica como Nótulas Faunísticas tiene sus revisores pero son anónimos. En la editorial Audiornis aplico el mismo criterio. Estas posturas tal vez sean el resultado de un abuso en tal sentido en otras revistas/publicaciones periódicas conocidas. Así todo, bastarían todos los peros en estas tres *Proposals* superados con mi devolución objetiva, como para prescindir de tales revisores retroactivamente.

19) *"Sólo puedo recomendar que voten NO a esta propuesta"* : Y así lo hacen: J.V. Remsen, J.I. Areta (ya un clásico, me remito a la lectura seria de López-Lanús 2019 para desestimar sus observaciones), E. Bonaccorso, A. Jaramillo, S. Claramunt, K.J. Zimmer, M.K. Robbins y J.F. Pacheco.

Discusión

Una tendencia en los comentarios de los comités como la SACC a escala Sudamérica o el CARO en la Argentina, es la necesidad de que un autor tenga credibilidad por medio de la revisión por pares para que logre legitimidad en su publicación. Así todo mi trabajo sobre *Bubo* (López-Lanús 2015a) publicado en la revista El Hornero, el cual goza de revisión por pares asignados por su editor, no tuvo acogida en el seno del SACC. No se elevó a *Bubo virginianus nigriceps* a *Bubo nigriceps* como especie habiéndolo demostrado; ni *Bubo virginianus magellanicus* a *Bubo magellanicus* habiéndolo demostrado también. Que un trabajo tenga revisor por pares asignados por un editor externo no siempre garantiza la consecución de un objetivo por parte del autor; no importa cuánto haya fundamentado su trabajo. Robbins y Nyári (2014) publicando en *The Wilson Journal of Ornithology* no pudieron lograr que la SACC aprobara la existencia de 9 especies entre las 19 subespecies de *Cistothorus platensis*. Cabanne *et al.* (2019) publicando en *Molecular Phylogenetics and Evolution* no pudieron convencer a la crítica que "las apariencias engañan" dividiendo como especie a *Syndactyla cabanisi de S. rufosuperciliata*. ¿Y qué decir cuando la hibridación es más rápida que la mutación en la aparición de nuevas especies, como publicaron en *Science* Lamichhaney *et al.* (2017) con “Big Bird”, la nueva *Geospiza* de Galápagos sin nominar por el matrimonio Grant (sus descubridores) por temor a que

la endogamia los extinga? Tan influyente es la crítica... Y así, se multiplican los casos.

Habría que preguntarse si es sano para la ornitología tener comités que lo deciden todo sobre los demás, sobre la base de un puñado de "expertos" que no hacen más que ser: humanos. En especial si dentro de los mismos se hace entender a los votantes lo contrario a lo que el autor en discusión ha publicado, pudiendo los mismos votantes corroborarlo, y no tener que ser uno en una publicación como la presente el que les llame la atención. Por otro lado, comentarios como *"El caso emblemático es la propuesta de Krabbe sobre* Cinclodes lopezlanusorum*, cuya desopilante argumentación es digna de un programa de humor, sobra decir que la rechaza en forma absoluta e indeclinable"* (D. Gallegos Luque en Roesler 2021), *"Parece una pelea de vedettes en Carlos Paz: celos, traición, publicaciones fake, y otras miserias"* (D. Gallegos en Roesler y Monteleone 2021)"; o *"Actuar a las apuradas con esta especie ya se cobró prácticamente la carrera ornitológica de B. López Lanús y la confianza en él."* (M. Pearman en Roesler y Monteleone 2021), podría estar indicando que un comité argentino de registros ornitológicos sirve como mecanismo de desprestigio hacia otros colegas. De ser verdaderos esos enunciados, el Capuchino Iberá no estaría descripto, porque nunca hubiese sido publicado como me lo estaban imponiendo, y me guardo el derecho de hacerlo como su descubridor. Pasaron cinco años hasta la aparición de un trabajo molecular que hoy lo ratifica. La buena noticia es que no era imprescindible ese trabajo molecular, y nada indica que se pierda la esencia de la observación y ese don de la ornitología clásica. N. Krabbe (a quien le tengo gran estima) debiera pedir disculpas igual que varios más, por leer a la ligera mi trabajo; y con respecto a "Carlos Paz", si se trata de mí mismo, aclaro que no acepto el "bullying" y nadie debe sacarle el caramelo de la mano a nadie. Tal vez la confianza que debemos perder es en quiénes representan el CARO o la SACC. De seguir así, parece más un grupo de amigos autoconvocados hablando informalmente, reuniendo por necesidad "algún voto aislado disidente" que los legitime ante la comunidad ornitológica, sin control en lo que publican, y el tono en que lo hacen.

Son palabras de La Grotteria (en Roesler y Monteleone 2021): *"seguimos esperando que llegue el 'SACC proposal badly needed'…* [por Sporophila iberaensis]*, dejando un llamativo contraste donde el SACC, para invalidar a* S. digiacomoi *se tomó sólo un par de meses, pero la evaluación de* S. iberaensis *aún no llegó, habiendo transcurrido más de 5 años."* Por lo visto mis mismos detractores no percibieron que la publicación prometida de Di Giacomo y Kopuchian nunca llegó. Disponible la de López-Lanús (2015b), ahora que se sabe que siempre existió; es buen momento de ratificarla (para aquellos escépticos) con la confirmación de Turbek *et al.* (2021). *Sporophila digiacomoorum* quedó demostrada como especie cierta desde el principio, validando una vez más que los análisis bioacústicos son preponderantes en términos de taxonomía. Es por todo esto que La Grotteria agregaba (op. cit.): *"en todo caso es necesario esperar información para ver si refutan su estado taxonómico o reclaman su nombre."* A este respecto, si se habla de refutación, debiera publicarse un trabajo similar para sustentar esa refutación, no aplicar un conjunto de frases sueltas leibles en diez minutos en cada comité. En cuanto *"…o ver si reclaman su nombre".* Pues bien, obvio que habría de aparecer un reclamo, como el presente. Sólo puedo agregar que el "circo" armado en los comités por su mal funcionamiento, en definitiva es propio de una actitud política por parte de sus componentes: tener el control. Sino, no se entiende el grado insólito y falaz al que llegaron las discusiones sobre estas tres especies. Visto que todas ellas fueron agregadas paulatinamente en la guía Audiornis a lo largo de sus ediciones desde 2015 (totalizando 3500 libros impresos y miles de copias en PDF), les debía a mis lectores esta explicación.

Conclusión

En este trabajo se analizaron las detracciones al estatus taxonómico de tres Passeriformes recientemente descriptos. El análisis se realizó sobre la base de fuentes citables, consistente en opiniones, o inclusive información sesgada y/o tergiversada que publicaron ornitólogos que representan a instituciones de renombre en la comunidad científica, o bien a sus propias carreras como científicos. Más allá de las pautas de rigor imperantes en la metodología científica y las instituciones que las crearon y defienden, es de esperar que la comunidad que los respeta y sigue no se priven de un elemento esencial: la verdad en la exposición de los datos en cualesquiera sean las fuentes de publicación. En especial si esa fuente no es formal y con revisión por pares como tanto se increpa debe ser. La omisión de parte de los datos por mí publicados, hoy expuestos y aclarados a manera de "devolución"; o el falseamiento de los mismos (lo cual es inclusive más alarmante), pareciera representar una intención *plus ultra* por parte de aquellos colegas que tanto han opinado. Pues su discurso, en lugar de ser objetivo y claro en pro del bienestar de la comunidad científica, "suena a cambiado" en cuanto a la veracidad y precisión de los datos disponibles publicados. La crítica realizada, por los actores mencionados en el cuerpo principal de este trabajo, a mi metodología y/o los resultados obtenidos, ya se ha visto no difiere de otros trabajos dados por válidos, inclusive por esos mismos actores. Tales críticas aparecen como veredictos en comités de universidades o instituciones, y/o en agrupaciones nucleadas en muros públicos con amplia cantidad de seguidores. En ellos se opina y en los comités además se vota entre una selección de expertos ornitólogos, que no demuestran con una contraposición clara, comparable, con un N respetable, y mediante una publicación formal, la supuesta "falencia" de los resultados taxonómicos obtenidos por cualquier autor. Pareciera ser, es sólo una sensación, que esas instituciones y quienes las representan utilizan su posición de influencia para imponer su ideología en el método científico ("argumento de autoridad" en definitiva, y generoso "sofismo"), sin presentar, como ya se dijo, una publicación contundente igual de equiparable, y que el discurso que utilizan pase de ser una opinión a un hecho. Espero estar equivocado, y que toda esta situación sea una coincidencia infeliz. Sino me detendría a analizar la perniciosa subyacencia de grupos de personas admirables por su rigor científico, pero con un profuso dejo de interés personal que nubla su objetividad, "encimados" sobre prestigiosas instituciones científicas, o de difusión científica. En ese caso, la "rosca" (referida a un grupo de personas autoconvocadas) se impone *a priori* de la "imparcialidad objetiva".

Algunas instituciones científicas, o quienes las componen fuera de las mismas en los muros sociales (pero que en definitiva las representan), debieran hacerse responsables de las opiniones que tan frescamente vierten ante el público académico, pero también ante estudiantes en formación, o quienes hacen al componente de "ciencia ciudadana": tan permeables al seguimiento de héroes científicos (muchas veces derivada en una "triunfalista admiración infantil"). Por otro lado, de continuar esta práctica (opiniones de comité sorprendentemente volátiles) sin sustentarse sobre trabajos que analicen con la misma meticulosidad cualquier publicación, esa crítica no debiera caer en lo soez (epítetos descalificantes), la falta de ética (falsear datos), y pérdida en la mesura profesional (no aceptar opiniones distintas y otros recursos ortodoxos como métodos de demostración). En definitiva, no caer en "sesgos políticos" debido a un axioma de pensamiento imperante, como parece estar sucediendo, tal cual ocurre cuando prevalece la *conveniencia personal* y *control sobre el trabajo de otros colegas* por parte de cualquier persona física o de existencia ideal (institución). En resumen, unos contados representantes del conocimiento no debieran imponer al resto de la comunidad ornitológica tal o cual verdad sobre el saber público.

En algún momento, entonces, debía pasar… *¿Quién de todos ha de ser el que se atreva a poner ese cascabel al gato?* Esta es la última estrofa de un cortísimo pero contundente poema de Lope de Vega

(1562-1635). Alude al impedimento de poder realizarse algo por su amenaza y peligrosidad; por lo cual se llama a voluntarios para tomar una determinación provechosa para todos. No he, sino respondido, a la crítica realizada por tantos colegas (ya citados en este trabajo) durante siete años en los cuales he guardado silencio (2015-2022). Analicé todo tipo de opiniones científicas mordaces, ninguna demostración científica contundente, y en el caso que la hubiere, sólo para reconfirmar un resultado previo de mi autoría (es el caso *de Sporophila digiacomoorum* en relación al trabajo de Turbek *et al.* 2021). Como corolario, sorprende más que todo lo vertido, el alcance de haber llegado hasta los escritorios de esas instituciones y autoridades que las representan "así mi trabajo no sea citable". Es gracias a ello y *"la polvareda"* que pude haber levantado, mi llamado a la compostura y la necesidad de *ponerle el cascabel al gato*. Cualquier "sonido similar" a la analogía utilizada, ahora nos previene. Pues irónicamente, los gatos no harían tanto mal a la ornitología, como muchos ornitólogos le hacen a esta disciplina. Es por ello que debí describir "por afuera del a veces viciado sistema" esas tres especies, y una nueva en este mismo libro ratificando mi posición: *la ornitología no tiene dueño, y sus descubrimientos no debieran ser sujeto de ningún grupo de personas, o su rapiña.*

Sugiero "tomar entre pinzas" los considerandos publicados en comités y que la ornitología se siga abriendo camino a través de publicaciones, no opiniones.

Juntáronse varios para librarse del gato;
y después de largo rato de disputas y opiniones,
dijeron que acertarían
en ponerle un cascabel,
que andando el gato con él,
librarse mejor podrían.

Pero dijo uno al senado romano,
después de hablar culto un rato:

¿Quién de todos ha de ser
el que se atreva a poner
ese cascabel al gato?

Lope de Vega (1562-1635)
Adaptación

Bibliografía

ARETA, J.I. y M. PEARMAN. 2009. Natural history, morphology, evolution, and taxonomic status of the Earthcreeper *Upucerthia saturatior* (Furnariidae) from the patagonian forests of South America. *Condor* 111:135-149.

ARETA, J.I., PEARMAN, M. y R. ÁBALOS. 2012. Taxonomy and biogeography of the Monte Yellow-Finch (*Sicalis mendozae*): understanding the endemic avifauna of Argentina's Monte Desert. *Condor* 114: 654-671

ARETA J.I., V. DE Q. PIACENTINI, E. HARING, A. GAMAUF, L.F. SILVEIRA, E. MACHADO y G.M. KIRWAN. 2016. Tiny bird, huge mystery: The possibly extinct Hooded Seedeater (*Sporophila melanops*) is a Capuchino with a melanistic cap. *PLoS ONE* 11: e0154231.doi:10.1371/journal.pone. 0154231.

BROWNE, M., TURBEK, S.P., PASIAN, C. y DI GIACOMO, A.S. 2021. Low reproductive success of the endangered Iberá Seedeater in its only known breeding site, the Iberá Wetlands, Argentina. *Condor* 123: duab008.

CABANNE, G.S., L. CAMPAGNA, N. TRUJILLO-ARIAS, K. NAOKI, I. GÓMEZ, C.Y. MIYAKIG, F.R. SANTOS, G.P.M. DANTAS, A. ALEIXO, S. CLARAMUNT, A. ROCHAM, R. CAPARROZ, I.J. LOVETTE y P.L. TUBARO. 2019. Phylogeographic variation within the Buff-browed Foliage-gleaner (Aves: Furnariidae: *Syndactyla rufosuperciliata*) supports an Andean-Atlantic forests connection via the Cerrado. *Molecular Phylogenetics and Evolution* 133:198-213.

CLARAMUNT, S. y N.(J.I.) ARETA. 2016. *Proposal (715) to South American Classification Committee: Recognize Sporophila digiacomoi*. En línea: www. museum.lsu.edu (8/NOV/2022).

CLEMENTS, J.F., T.S. SCHULENBERG, M.J. ILIFF, S.M. BILLERMAN, T.A. FREDERICKS, J.A. GERBRACHT, D. LEPAGE, B.L. SULLIVAN y C.L. WOOD. 2021. *The eBird/Clements checklist of birds of the world. v2021*. En línea: www.birds.cornell. edu/clementschecklist/download/ (12/DIC/2022).

DI GIACOMO, A.S. y C. KOPUCHIAN. 2016. Una nueva especie de Capuchino (Sporophila: Thraupidae) de los Esteros del Iberá, Corrientes, Argentina. *Nuestras Aves* 61: 3-5.

GALLUPPI-SELICH, T., H. CABRAL, H. y R. CLAY. 2018. Status of the Iberá Seedeater Sporophila iberaensis. *Revista Brasileira de Ornitologia* 26: 234-239.

GILL F, D. DONSKER y P. RASMUSSEN (eds). 2022. *IOC World Bird List (v12.1).* International Ornithological Committee. En línea: www.worldbird names.org (12/DIC/2022).

HBW y BLI. 2021. *Handbook of the Birds of the World and BirdLife International digital checklist of the birds of the world. Version 6*. En línea: www.datazone.birdlife.org/Species/Taxonomy/HBWB irdLife_Checklist_v6_Dec21 (13/DIC/2022).

IMBERTI, S. 2005. *Aves de los Glaciares, Inventario Ornitológico del PN Los Glaciares*. Aves. Argentinas y Administración de Parques Nacionales. Buenos Aires.

ISBN. 2015/2022. *International Standard Book Num ber. Título: Guía Audiornis de las aves de Argen-tina, fotos y sonidos / Fecha publicación: 12/2015*. En línea: www.isbn.org.ar/web/busqueda-avanzada-resultados.php (8/NOV/2022).

KRABBE, N.K. 2020. *Proposal (846) to South American Classification Committee: Accept Cinclodes lopezlanusorum as a valid species*. En línea: https://www.museum.lsu.edu/Remsen/SACCprop846 htm (9/NOV/2022).

LAMICHHANEY, S., F. HAN, M.T. WEBSTER, L. ANDERSSON, B.R. GRANT y P.R. GRANT. 2017. Rapid hybrid speciation in darwin's finches. *Science* 359:224-228.

LÓPEZ-LANÚS, B., A.S. DI GIACOMO, A. AZPIROZ, P. HAYNES, A. GALIMBERTI, A. KEYEL, A. OCAMPO, R. GÜLLER, R. MOLLER JENSEN, M. MATTALÍA, H. CARDOZO, C. GIARDUZ, G. PAPINI y A.G. DI GIACOMO. 2013. *Inventario focal de fauna de las estancias La Higuera, María Concepción, La Sirena y Virocay en el sitio piloto Aguapey: Corrientes, Argentina*. En pp. 179-223/ 277-293/307-319/331-347/490,494-506: G.D. Marino, F. Miñarro, M.E. Zaccagnini y B. López-Lanús (eds.). Pastizales y sabanas del cono sur de Sudamérica: iniciativas para su conservación en la Argentina. Temas de Naturaleza y Conservación, Monografía de Aves Argentinas Nº 9. Aves Argentinas/AOP, Fundación Vida Silvestre Argentina e Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria. Buenos Aires, Argentina.

LÓPEZ-LANÚS, B. 2015a. Análisis comparativo de las vocalizaciones de distintos taxa del género Bubo en América. *Hornero* 30:69–88.

LÓPEZ-LANÚS, B. 2015b. *Una nueva especie de capuchino (Emberizidae: Sporophila) de los pastizales anegados del Iberá, Corrientes, Argentina*. En pp. 473-489: López-Lanús, B. Guía Audiornis de las aves de Argentina, fotos y sonidos; identificación

por características contrapuestas y marcas sobre imágenes. Primera edición. Audiornis Producciones. Buenos Aires, Argentina.

LÓPEZ-LANÚS, B. 2017. *Una nueva especie de jilguero (Thraupidae: Sicalis) endémica de las Sierras de Ventania, Pampa Bonaerense, Argentina*. En pp. 475-497: López-Lanús, B. Guía Audiornis de las aves de Argentina, fotos y sonidos; identificación por características contrapuestas y marcas sobre imágenes. Segunda edición. Audiornis Producciones. Buenos Aires, Argentina.

LÓPEZ-LANÚS, B. 2019. *Una nueva especie de remolinera (Furnariidae: Cinclodes) endémico reproductiva de los bosques de lenga (Nothofagus pumilio) de la región Andino-Patagónica en el sur de Argentina y Chile*. En pp. 475-509: López-Lanús, B. Guía Audiornis de las aves de Argentina, fotos y sonidos; identificación por características contrapuestas y marcas sobre imágenes. Tercera edición. Audiornis Producciones. Buenos Aires, Argentina.

OJEDA, V.S. 2016. Tree-cavity nesting in Buff-winged Cinclodes (*Cinclodes fuscus*) populations from northwestern argentine Patagonia. *Onitología Neotropical* 27:35–46.

PEARMAN, M. y J.I. ARETA. 2017. *Proposal (748) to South American Classification Committee: Recognize Sicalis holmbergi as a new species*. En línea: www.museum.lsu.edu/~Remsen/SACCprop748htm (9/NOV/2022).

PEARMAN, M. y J.I. ARETA. 2020. *Birds of Argentina and the south-west Atlantic*. Christopher Helm, London.

REMSEN, J. V., JR., J.I. ARETA, E. BONACCORSO, S. CLARAMUNT, A. JARAMILLO, D.F. LANE, J.F. PACHECO, M.B. ROBBINS, F.G. STILES y K. J. ZIMMER. 2022. *A classification of the bird species of South America*. American Ornithological Society. En línea: www.museum.lsu.edu/~Remsen/ SACC Baseline.htm (8/NOV/2022).

ROESLER, I. 2021. *Propuesta CARO 08: Incorporar la Turca (Pteroptochos megapodius) a la lista de las especies no documentadas de la Argentina*. En línea: www.avesargentinas.org.ar/ciencia/caro (8/NOV/2022).

ROBBINS, M.B. y Á.S. NYÁRI. 2014. Canada to Tierra del Fuego: species limits and historical biogeography of the Sedge Wren (Cistothorus platensis). *Wilson Journal of Ornithology* 126: 649–662

ROESLER, I. y D. MONTELEONE. 2021. *Propuesta CARO 07: incluir a Sporophila iberaensis en la lista de Argentina y asignar un nombre común. Comité Argentino de Registros Ornitológicos*. En línea: www.avesargentinas.org.ar/ciencia/caro (8/NOV/2022).

SCHULENBERG, T.S. 2016. Splits, lumps and shuffles. *Neotropical Birding* 19:33-42.

STRANECK, R. 1993. Aportes para la unificación de *Serpophaga subcristata* y *Serpophaga munda*, y la revalidación de *Serpophaga griseiceps* (Aves: Tyrannidae) Revista del Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia". *Zoología* 16: 51-63.

TURBEK, S.P., M. BROWNE, C. PASIAN y A.S. DI GIACOMO. 2019. First nest description of the Iberá Seedeater (*Sporophila iberaensis*). *Wilson Journal of Ornithology* 131:156-160.

TURBEK, S.P., M. BROWNE, A.S. DI GIACOMO, C. KOPUCHIAN, W.M. HOCHACHKA, C. ESTALLES, D.A. LIJTMAER, P.L. TUBARO, L.F. SILVEIRA, I.J. LOVETTE y R.J. SAFRAN. 2021. Rapid speciation via the evolution of premating isolation in the Iberá Seedeater. *Science* 371: 6536.

XENO-CANTO. 2022. *Sharing wildlife sounds from around the world*. En línea: https://xeno-canto.org/ (13/DIC/2022).